



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°069-2026 ENAPU S.A./GG

VISTO: El Informe Técnico N°002-2026-ENAPU S.A./OPP, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, las cuales deben adecuar su marco normativo conforme a lo establecido en dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecieron medidas en materia de integridad pública, señalando que la Secretaría de Integridad Pública, es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, incluyendo las definiciones, principios, componentes y criterios de implementación y evaluación;

Que, en las Disposiciones Complementarias del citado Decreto Supremo, implementa el Modelo de Integridad y la función de integridad en las Empresas del Estado, considerando que el Modelo de Integridad es aplicable en las empresas del Estado bajo el principio de adaptabilidad, asegurando la utilización de políticas, mecanismos y herramientas análogas, teniendo en consideración su estructura orgánica o funcional, así como el marco normativo aplicable a la actividad empresarial del Estado y las normas regulatorias que las rigen;

Que, el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada norma, corresponde a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros desarrollar las directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para la implementación del Modelo de Integridad, conforme a los alcances del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N°045/08/2024/D, adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Directorio del 20 de agosto de 2024, se acordó aprobar la Opción 1, propuesta por la Gerencia General, por consiguiente autoriza a la administración proceder con la creación e implementación de la Oficina de Cumplimiento Normativo e Integridad de ENAPU S.A., con cargo a que se presenten los informes, sustentos y alcances que sean necesarios para este fin; por lo que encarga a la administración el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos que sean necesarios para la ejecución del citado Acuerdo;

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao
Telf. (511) 651-7828
www.enapu.com.pe

V.B.
COELLO SALAVERRY Oscar Domingo
FAU 20100003199 soft
Fecha: 27/03/2026 15:27:12

V.B.
TIRADO PAREDES Adolfo
Eduardo FAU 20100003199
soft
Fecha: 27/03/2026 15:31:34

V.B.
GALARZA MESIAS
Cristian Eduardo
FAU 20100003199
hard
Fecha: 27/03/2026
15:54:48

V.B.
PENA FUENTES Lidia Rosario FAU 20100003199
soft
Fecha: 27/03/2026 15:15:25



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Que, mediante Memorándum N°098-2025/ENAPU S.A./GG, de fecha 15 de julio de 2025, la Gerencia General solicita a la Oficina de Planeamientos y Proyectos que emita un informe técnico que analice la validez y posibles implicancias del Acuerdo de Directorio N° 045/08/2024/D, al haberse identificado aspectos técnicos que podrían no ajustarse al marco normativo vigente;

V.B.
COELLO SALAVERRY Oscar Domingo
FAU 20100003199 soft
Fecha: 27/03/2026 15:27:12

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°103-2025-ENAPU S.A./GG, se dispusieron designaciones y regulaciones vinculadas a la función de integridad en la entidad, hasta la creación e implementación de la Oficina de Cumplimiento Normativo e Integridad de la Empresa Nacional de Puertos S.A., en cumplimiento a lo aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 045/08/2024/D, adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Directorio del 20 de agosto de 2024;

V.B.
TIRADO PAREDES Adolfo
Eduardo FAU 20100003199
soft
Fecha: 27/03/2026 15:31:34

Que, mediante el Decreto Supremo N°141-2025-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno 2025-2026, que establece como lineamiento el fortalecimiento de la integridad pública y la lucha contra la corrupción en todas las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, que establece las directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público;

Que, mediante Memorándum N°042-2026 ENAPU S.A./GG, del 09 de marzo de 2026, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Planeamiento y Proyectos, la evaluación técnica de adecuación de la Unidad Funcional de Integridad, de acuerdo con el marco normativo establecido por la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP;

V.B.
GALARZA MESIAS
Cristian Eduardo
FAU 20100003199
hard
Fecha: 27/03/2026
15:54:48

Que, mediante Informe Técnico N°002-2026-ENAPU S.A./OPP, la Oficina de Planeamiento y Proyectos recomienda adecuar la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, estableciendo que la función de integridad sea delegada a la Supervisión de Personal de la Gerencia de Administración, para conducir, coordinar y monitorear la implementación del Modelo de Integridad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2026-PCM/SIP; la normativa del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Legislativo N°098 y el literal k) del numeral 5.2.2 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N°007/02/2019/D; y,

V.B.
PENA FUENTES Lidia Rosario FAU 20100003199
soft
Fecha: 27/03/2026 15:15:25

Estando a lo acordado.

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao

Telf. (511) 651-7828

www.enapu.com.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N°103-2025-ENAPU S.A./GG, de fecha 11 de abril de 2025.

V.B.
COELLO SALAVERRY Oscar Domingo
FAU 20100003199 soft
Fecha: 27/03/2026 15:27:12

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la adecuación de la Empresa Nacional de Puertos S.A. a lo establecido en la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, para la implementación del Modelo de Integridad.

V.B.
TIRADO PAREDES Adolfo
Eduardo FAU 20100003199
soft
Fecha: 27/03/2026 15:31:34

ARTÍCULO TERCERO. – DELEGAR, a la Supervisión de Personal de la Gerencia de Administración la función de integridad, así como las competencias correspondientes al Rol de Oficial de Integridad, las cuales serán asumidas por el Supervisor de Personal en adición a sus funciones, las cuales se encuentran definidas en el numeral VI del Anexo 3 – Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público de la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, precisándose las acciones destinadas al ejercicio de la función de integridad por parte de la unidad de organización responsable, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; articulando con la Secretaría de Integridad Pública.
- b) Conduce la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- c) Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y supervisa su cumplimiento.
- d) Implementa, conduce y dirige la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción; y supervisa su cumplimiento.
- e) Apoya a la máxima autoridad administrativa en el control interno.
- f) Coordina el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de Integridad.
- g) Recibe, evalúa y deriva las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- h) Otorga medidas de protección al denunciante cuando corresponda.
- i) Orienta y asesora a la Alta Dirección y a los trabajadores de la Empresa sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, procedimientos de denuncias, entre otros.
- j) Supervisa el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública; y,
- k) Ejecuta las funciones adicionales que le sean asignadas por mandato normativo, de acuerdo con la materia o especialidad.

V.B.
GALARZA MESIAS
Cristian Eduardo
FAU 20100003199
hard
Fecha: 27/03/2026
15:54:48

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que la Supervisión de Personal en el ejercicio de las funciones de Integridad, reporte directamente a la Máxima Autoridad Administrativa, sin intermediación de la Gerencia de Administración.

V.B.
PENA FUENTES Lidia Rosario FAU 20100003199
soft
Fecha: 27/03/2026 15:15:25

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao

Telf. (511) 651-7828

www.enapu.com.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que las gerencias y unidades orgánicas de la entidad brinden el apoyo y las facilidades necesarias para el cumplimiento de las acciones vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, al Área de la Secretaría General efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la ENAPU S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ESTABLECER, que la presente acción administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

Regístrese y comuníquese.

(Documento firmado digitalmente)

JUAN CARLOS MONTENEGRO VALDERRAMA
Gerente General
ENAPU S.A.

V.B.
COELLO SALAVERRY Oscar Domingo
FAU 20100003199 soft
Fecha: 27/03/2026 15:27:12

V.B.
TIRADO PAREDES Adolfo
Eduardo FAU 20100003199
soft
Fecha: 27/03/2026 15:31:34

V.B.
GALARZA MESIAS
Cristian Eduardo
FAU 20100003199
hard
Fecha: 27/03/2026
15:54:48

V.B.
PENA FUENTES Lidia Rosario FAU 20100003199
soft
Fecha: 27/03/2026 15:15:25



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ENAPU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 00591-2010 y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
http://portal.enapu.com.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOia1pdoJJlq14d17gw9Y%3D

www.enapu.com.pe